UGEL HUARMACA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

Oficina de Personal UGEL-HUARMACA Proyecto: 00973 Fecha:21/03/2024





Resolución Directoral Nº

00998

2024

HUARMACA,

2 2 MAR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso aúblico de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene perdidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico de la profesorado en la profesora

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula contrato de servicio docente en educación en el marco del contrato de servicio docente en educación de servicio productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras posiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la restantrafación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica de Allacación Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES: 00998

APELLIDOS Y NOMBRES : QUIROZ CORDOVA, STEFANY ALEXANDRA

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 74221794

SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 10/04/1996
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO : BACHILLER EN EDUCACION

ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardin
INSTITUCION EDUCATIVA : SANTA ANA
CÓDIGO DE PLAZA : 521484215610

COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000179

CARGO : PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO Nº 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 3421-2024 N° DE FOLIOS: 20

REFERENCIA: INFORME N° 15-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.310-J.CCD/NVS

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024

NORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION : SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos serialados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Inico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias crippes de l ev

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

UGEL HUARMACA

EMS/D.UGEL JACC/D.ADM LAGR/J.UPDI NOVS/RR.HH rpca/nexus